

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**22644** *Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la Escala B.*

Advertido error en la Resolución 1264/2022, de 25 de noviembre de 2022 (BOE de 9 de diciembre), por la que se convoca Concurso Oposición Libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad laboratorio, en el Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en la base primera de la convocatoria:

Donde dice:

«a) Una plaza de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de junio de 2019 (BOC de 11 de junio), y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, de fecha 10 de junio de 2019».

Debe decir:

«a) Una plaza de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2021 aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de junio de 2021 (BOC de 17 de junio) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de fecha 18 de junio de 2021».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 20 de diciembre de 2022.—El Rector, Ángel Pazos Carro.